

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 1983-2013-GG-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial.

Lima, dieciocho de diciembre de dos mil trece.-

VISTO:

El Oficio número mil novecientos ochenta y tres guión dos mil trece guión GG guión PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado documento se remite el Oficio número tres mil novecientos once guión dos mil trece guión PP guión P diagonal PJ, cursado por la Procuraduría Pública del Poder Judicial, por el cual comunica los términos de la Resolución número ciento veintitrés derivada del Expediente número seiscientos ochenta y dos guión dos mil nueve; seguido por la Asociación Nacional de Magistrados contra el Poder Judicial ante el Quinto Juzgado Constitucional de Lima, el mismo que dispone el cumplimiento de lo ejecutoriado y se continúe con la ejecución de la sentencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 895-2013 de la cuadragésimo séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzáles, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas, sin la intervención del señor De Valdivia Cano por encontrarse de licencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Téngase presente el Oficio número tres mil novecientos once guión dos mil trece guión PP guión P diagonal PJ, cursado por la Procuraduría Pública del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

S.



ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

L.A.M.C./sabr

